

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
328

San Antonio Oeste, 16 de Junio del 2022

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
17 PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 2**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 17

—oOo—
DECRETO Nº 952/22

VISTO: Expte Nº 1485/11 de HERLEIN Alberto Enrique y MARTINEZ Claudia Alejandra preadjudicación de tierras fiscales en la Sección N- Mza 566A- Parcela 02, y:

CONSIDERANDO:

Que contrato de preadjudicación data del 03/12/2014.
Que el incumplimiento detectado es el de mora por presentación de planos.
Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.
Que la Asesoría Legal manifiesta que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.
Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Art. 1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de HERLEIN Alberto Enrique D.N.I. Nº 22.053.361 y MARTINEZ Claudia Alejandra - D.N.I. Nº 18.595.728 respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección N- Mza 566A- Parcela 02.

Art. 2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Junio de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 953/22

VISTO: Expte Nº 039/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que el solicitante ALBORNOZ IFRAN, EMIR cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que el Sr. Alborno, se encuentra viviendo con su mamá y hermanos, sobre la calle Antenor Oros Nº 645, de la planta urbana de esta localidad.
Que el Sr. Alborno, se encuentra realizando trabajos de subsistencia.
Que la ayuda económica que solicita es para la compra de herramientas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), durante los meses consecutivos de JUNIO, JULIO y AGOSTO del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Señor ALBORNOZ IFRAN, EMIR – DNI N° 43.138.578.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 954/22

VISTO: Expdte N° 040/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CAÑUMIL, MARIA EMILIA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Cañumil, se encuentra viviendo con sus hijos, sobre la calle Islas Malvinas S/N, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Cañumil, es embajadora.

Que la ayuda económica que solicita es para la compra de tirantes.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), durante los meses consecutivos de JUNIO y JULIO del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora CAÑUMIL, MARIA EMILIA – DNI N° 32.390.325.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 955/22

VISTO: Expdte Nº 123/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante SUAREZ, Marina Soledad cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. SUAREZ, se encuentra viviendo con sus hijos, sobre la calle Tierra del Fuego 247, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. SUAREZ, realiza trabajos informal.
Que la ayuda económica que solicita es para poder abonar los servicios básicos.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. SUAREZ, Marina Soledad, DNI: 34.666.308

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 956/22

VISTO: Expdte Nº 087/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que la solicitante VILLARROEL RUIZ, LUISA EDITH cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. Villarroel, se encuentra viviendo sola, sobre la calle Fitalancao Nº 520, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.
Que la Sra. Villarroel, se encuentra desempleada.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar parte de pago de alquiler.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora VILLARROEL RUIZ, LUISA EDITH – DNI N° 94.233.643.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Junio de 2022.-

—oOo—
DECRETO N° 957/22

VISTO: La necesidad de la Adquisición de equipamiento para plazas destinados a la Plaza Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos en conjunto con la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitan la adquisición de equipamiento para plaza.

Que el Presupuesto Oficial estimado para la adquisición de equipamiento para plazas destinados a la Plaza Centenario, asciende a la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Nueve Mil con 00/100 (\$ 2.609.000,00) IVA y flete incluido.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Concurso Público de Precios N° 004/2022 destinado a la “Adquisición de equipamiento para plazas destinados a la Plaza Centenario”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Nueve Mil con 00/100 (\$ 2.609.000,00) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día miércoles 15 de junio de 2022 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado al Concurso Público de Precios descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 3 de junio de 2022 hasta las 13:00 hs del día martes 14 de junio de 2022 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 (\$ 2.700,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Rige el presente Concurso la Ley 3186 de la Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura de sobres en la Secretaría de Servicios Públicos,

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Secretario de Gobierno, Secretario de Servicios Públicos, a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, al Secretario de Hacienda, al Subsecretario de Obras Públicas, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 958/22

VISTO: La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario 123/19;
Las Ordenanzas 2781 y 5451;

Expte Nº 019/2022 de fecha 5 de mayo de 2022;

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 017/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas, siendo EDUARDO ALBERTO FOCHEZATTO CUIT 20-10322801-9 y MAURICIO NICOLÁS TENZI CUIT 20-34403894-6;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de EDUARDO ALBERTO FOCHEZATTO CUIT 20-10322801-9 resulta conveniente a los intereses municipales por los productos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de MAURICIO NICOLÁS TENZI CUIT 20-34403894-6 resulta conveniente a los intereses municipales por el productos 8 y 15;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquense los productos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 003/2022 - Adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento de las maquinarias, camiones y automóviles dependientes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, a EDUARDO ALBERTO FOCHEZATTO CUIT 20-10322801-9 por la suma pesos dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos treinta y tres con 22/100 (\$ 2.329.833,22).-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese productos 8 y 15 del CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 003/2022 - Adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento de las maquinarias, camiones y automóviles dependientes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, a MAURICIO NICOLÁS TENZI CUIT 20-34403894-6 por la suma total de pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos quince con 00/100 (\$ 53.415,00).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 959/22

VISTO:El Expediente 112/21, el decreto 512/22 el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Intendente Municipal de San Antonio Oeste, Dr. Adrián Jorge CASADEI Y el Sr. ARGUELLO Cristian Marcelo DNI: 27.009.371;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de Marzo se suscribió contrato de locación entre la Municipalidad de San Antonio y el Sr. ARGUELLO, Cristian Marcelo, titular del DNI. 27.009.371 y se solicito se evalúe el monto a percibir según la contratación.

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Addenda celebra entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 Y el Sr. Cristian Marcelo ARGUELLO, DNI: 27.009.371, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Junio de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 960/22

VISTO: El Expediente 335/21, el decreto 515/22 el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada en este acto por el Intendente Municipal de San Antonio Oeste, Dr. Adrián Jorge CASADEI Y el Sr. BERBEL Cristian Gonzalo DNI: 30.608.905;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de Marzo se suscribió contrato de locación entre la Municipalidad de San Antonio y el Sr. BERBEL, Cristian Gonzalo, titular del DNI. 30.608.905 y se solicito se evalúe el monto a percibir según la contratación.

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes la Addenda celebra entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Jorge CASADEI, DNI: 16.995.780 Y el Sr. BERBEL, Cristian Gonzalo, DNI: 30.608.905, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 02 de Junio de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 961/22

VISTO: La nota de solicitud, presentada a la Dirección de deportes de la Municipalidad de San Antonio Oeste y

CONSIDERANDO:

Que desde la municipalidad se acompaña a actividades deportivas.

Que, solicitan acompañamiento para poder viajar y participar de la "copa Coordillerana" de JIU JITSU, la cual tendrá lugar en San Carlos de Bariloche.

Que, este poder Ejecutivo no objeta dicha solicitud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte no reintegrable de pesos DIEZ MIL \$10.000) a el sr.Bock Alfredo DNI: 23.814.025 representante de la disciplina JIU JITSU

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento del decreto 931/22, que tiene su sustento en el Artículo 79 de la Carta Orgánica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 962/22

VISTO: La nota de solicitud, de la presidenta del SR. Gutierrez Alberto director técnico del equipo de Futbol integrado.

CONSIDERANDO:

Que, el municipio provee de aportes económicos para solventar diferentes actividades deportivas

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya al desarrollo de esta disciplina, que agrupa a jóvenes de nuestra localidad.

Que, resulta importante acompañar desde el estado municipal a las actividades recreativas -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte no reintegrable de Pesos veinte mil (\$ 20.000), favor del Sr. Alberto Gutiérrez DNI 29.387.903 los que serán aplicados exclusivamente a los gastos esbozados en los considerando,

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de gobierno, en cumplimiento del Decreto 931/22 quien tiene su sustento en el artículo 19 de la Carta orgánica Municipal

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 963/22

VISTO: La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

Expte N° 021/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, denominado LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2022;

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 019/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepcionó una oferta, siendo de RODRIGO SEBASTIÁN CASTRILLO CUIT 20-30608603-1;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de RODRIGO SEBASTIÁN CASTRILLO CUIT 20-30608603-1 resulta conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a RODRIGO SEBASTIÁN CASTRILLO CUIT 20-30608603-1 la LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2022 - Provisión de materiales, mano de obra, equipos, máquinas y herramientas para la ejecución de la vereda Peatonal, Cordón Cuneta e iluminación en predio de la Delegación de Las Grutas y Boulevard Currú Leuvú, por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve 60/100 (\$ 4.802.459,60) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 931/2022, que tiene su sustento en el Art.79° de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 964/22

VISTO: La Ordenanza N° 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Gloria del Carmen BAHAMONDE CHODIL D.N.I. 18.803.290 ha solicitado por Expediente N° 29 de fecha 01 de Junio 2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 05 de la Manzana 914 Sección N planta urbana Las Grutas. de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Gloria del Carmen BAHAMONDE CHODIL D.N.I. 18.803.290 una fracción de terreno designada como Parcela 05 de la Manzana 914 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Junio de 2022.

—oOo—
DECRETO Nº 965/22

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Fernando CASAL D.N.I. 26.082.814 ha solicitado por Expediente Nº 30 de fecha 06 de Junio 2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 15 de la Manzana 370 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Fernando CASAL D.N.I. 26.082.814 una fracción de terreno designada como Parcela 15 de la Manzana 370 Sección C de la Planta Urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Junio de 2022.

—oOo—
DECRETO Nº 965/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6567

—oOo—
DECRETO Nº 967/22

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y la Fiscal Nº 54/87 Capítulo 3 Art.19º Inc. c.

CONSIDERANDO:

Que Obispado de Viedma C.U.I.T. 30-52276101-6 ha solicitado por Expediente Nº 31 de fecha 07/07/2022 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad de los inmuebles que por Decreto del Estado Nacional Nº 10910/54 Expte: Nº 116047/37 le fueran adjudicados -solares c, e y f Manzana 27- actualmente Parcelas 04, 06 y 07 de la Manzana 262 Sección C planta urbana de San Antonio Oeste.

Que ha cumplido con la obligación establecida de la construcción de la Iglesia Matriz, Parroquia San Antonio de Padua

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese sin cargo a Obispado de Viedma, C.U.I.T. 30-52276101-6 tres fracciones de terreno designadas como Parcela 04, 06 y 07 de la Manzana 262 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Junio de 2022.

—oOo—
DECRETO Nº 968/22

VISTO: La Licencia Comercial Nº 2913 de la cual es titular la Firma SATURNO HOGAR S.A que habilitara en el rubro MUEBLERIA, ART. PLAYA, VTA. NEUMATICOS, VTA DE MOTOS, ART. DEL HOGAR, en el local comercial ubicado en calle BELGRANO 1330, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Licencia, ha cerrado su giro comercial, sin realizar el correspondiente trámite de Baja ante este Municipio.

Que según consta en Acta de Inspección nº 4795 de fecha 06/06/2022 el mencionado local no realiza actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO al 06/03/2022, fecha en que se habilito en dicho local otro comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2913, que habilitara en el rubro MUEBLERIA, ART. PLAYA, VTA NEUMATICOS, VTA DE MOTOS, ART. DEL HOGAR, en el local sito en calle BELGRANO 1330, de San Antonio Oeste, a nombre de la Firma SATURNO HOGAR S.A.

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda. -

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 969/22

VISTO: La Licencia Comercial Nº 3083 de la cual es titular la Firma CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A que habilitara en el rubro MUEBLERIA, ART. PESCA Y CAMPING, ART. DEL HOGAR, INST. MUSICALES, JUGUETERÍA en el local comercial ubicado en calle SAN MARTIN Y SARMIENTO, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Licencia, ha cerrado su giro comercial, sin realizar el correspondiente trámite de Baja ante este Municipio.

Que según consta en Acta de Inspección nº 4794 de fecha 06/06/2022 el mencionado local no realiza actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO al 06/06/2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 3083, que habilitara en el rubro MUEBLERIA, ART. PESCA Y CAMPING, ART. DEL HOGAR, INST. MUSICALES, JUGUETERIA, en el local sito en calle SAN MNARTIN Y SARMIENTO, de San Antonio Oeste, a nombre de la Firma CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 970/22

VISTO: La Licencia Comercial Nº 3018 de la cual es titular el Sr. ROGGA ALEJANDRO que habilitara en el rubro DISCOTHEQUE Y CONFITERIA, en el local comercial ubicado en calle VICTORIA 120, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Licencia, ha cerrado su giro comercial, sin realizar el correspondiente trámite de Baja ante este Municipio.

Que según consta en Acta de Inspección nº 4796 de fecha 06/06/2022 el mencionado local no realiza actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO al 06/06/2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 3018, que habilitara en el rubro DISCOTHEQUE Y CONFITERIA, en el local sito en calle VICTORIA 120, de San Antonio Oeste, a nombre del Sr. ROGGA ALEJANDRO.

ARTÍCULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 971/22

VISTO: La nota presentada por el Presidente Agencia de Protección Ambiental Bahía de San Antonio Oeste y;

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara sus Servicios de Accesorio Técnico para la planificación, el asesoramiento, verificación, seguimiento, optimización y colaboración en el programa Residuos Sólidos Urbanos (RSU) como así mismo colaborara y asistirá en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Agencia de Protección Ambiental Bahía de San Antonio Oeste;

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y la Sra. FERNANDEZ ROCIO DNI: 38.093.451 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría presidente Agencia de Protección Ambiental Bahía de SAO Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 972/22

VISTO: La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

Expte Nº 020/2022 de fecha 6 de mayo de 2022, denominado LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011/2022;

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 018/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas, siendo de IGNISCI RUBÉN ANTONIO CUIT 20-05500550-9 y YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora las ofertas de IGNISCI RUBÉN ANTONIO CUIT 20-05500550-9 y YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 resultan convenientes a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquense los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13 de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011/2022 - Adquisición de productos para el armado de módulos alimentarios, a favor de IGNISCI RUBÉN ANTONIO CUIT 20-05500550-9, por la suma total de pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.334.250,00).-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquense los renglones 3, 7 y 9 de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011/2022 - Adquisición de productos para el armado de módulos alimentarios, a favor de YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, por la suma total de pesos un millón ciento veintisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.127.250,00).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Junio de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 973/22

VISTO: Expte Nº 580/93 de BONGIOANNI Hugo Ricardo preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral N- Mza 691- Parcela 02, y:

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 01 de autos caratulados, BONGIOANNI Hugo Ricardo S/ SUSESION AB INTESTATO”, Expediente numero Nº545076/21; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de BONGIOANNI Hugo Ricardo D.N.I M8.216.226 le suceden como únicos herederos sus hijas: Sra.: Patricia Verónica BONGIOANNI, Sras.: Silvana Andrea BONGIOANNI, Sra.: Natalia Florencia BONGIOANNI.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarios de la parcela fiscal ubicada en la Sección N- Mza 691- Parcela 02 en carácter de únicos y universales herederos de BONGIOANNI Hugo Ricardo, a sus hijas: Patricia Verónica BONGIOANNI D.N.I. Nº 27.186.394, Silvana Andrea BONGIOANNI D.N.I. Nº26.334.635, Natalia Florencia BONGIOANNI D.N.I. Nº31.760.912.

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 10 de Junio de 2022.-